



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

ORDENANZA N° 555/2026.-

UBAJAY, 04/05/2026.-

VISTO: La nota N° 2.237 de fecha 22 de abril de 2026, elevada al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ubajay por la empresa **Las Camelias S.A.**; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la misma, la firma, solicita la adquisición de tres (3) lotes ubicados en el Parque Industrial Sustentable de Ubajay, proponiendo condiciones de pago que exceden las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establecido en la Ordenanza N°487/24.

Que, en virtud de ello, la presentación fue ingresada directamente ante el Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que la operación implica la disposición por parte del Municipio de una superficie total de **32.264,78 m²**, a abonarse en **treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas**, en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio vigente al momento del efectivo pago.

Que la empresa solicitante ya posee un lote adquirido con anterioridad en el Parque Industrial, y que la nueva adquisición se fundamenta en un plan de crecimiento y consolidación de su infraestructura productiva.

Que la radicación y expansión de la firma en el Parque Industrial Sustentable de Ubajay responde a las condiciones actuales del mismo, evidenciando la elección de la localidad como punto estratégico para su desarrollo.

Que la instalación de una planta incubadora, por parte de la empresa, generará impacto positivo en la economía local, favoreciendo la generación de empleo genuino y contribuyendo a la disminución de los índices de desocupación.

Que la excepcionalidad de la propuesta radica en el plazo de financiación solicitado, superior al previsto en la Ordenanza N° 487/24.

Que, no obstante, el valor del metro cuadrado y la tasa de interés aplicable se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde elevar el presente proyecto a fin de su tratamiento y consideración por el Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta a favor de la empresa Las Camelias S.A., CUIT N° 30-51439200-1, de los siguientes lotes ubicados en el Parque Industrial Sustentable de Ubajay y en acuerdo al plano de mensura, Ordenanza N° 524/2025, que se adjunta y forma parte de la presente:

- Lote 16: superficie de 10.945,96 m²
- Lote 17: superficie de 10.849,30 m²
- Lote 18: superficie de 10.469,52 m²

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.

Municipalidad de Ubajay

Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo

Presidente del C.D.U.

Municipalidad de Ubajay

Dpto. Colón – Entre Ríos



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

Totalizando una superficie conjunta de **32.264,78 m²**, con límites, linderos y demás constancias catastrales, en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentemente expuestas.

Art. 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la venta prevista en el Artículo 1º, tomando como base el precio determinado por la Ordenanza N° 487/2024, bajo la modalidad de financiación directa sin entrega inicial. El valor total será financiado en un plazo de hasta treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas, debiendo efectivizarse la primera de ellas al momento de la suscripción del instrumento de compraventa referido en la presente norma.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compraventa y, a través de las Áreas de Hacienda y Tesorería, formalizar la operación por un monto, acorde a la Ordenanza 487/2024, de USD 124.222,80 (DÓLARES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 80/100), en hasta 30 (treinta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de USD 4.140,76 (DÓLARES CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 76/100), y/o el equivalente en pesos al valor oficial del dólar del día del efectivo pago, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 487/2024.

Art. 4º: Establécese que los gastos de mensura, escrituración y todo otro gasto derivado de la operación serán a exclusivo cargo del comprador.

Art. 5º: De Forma.

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

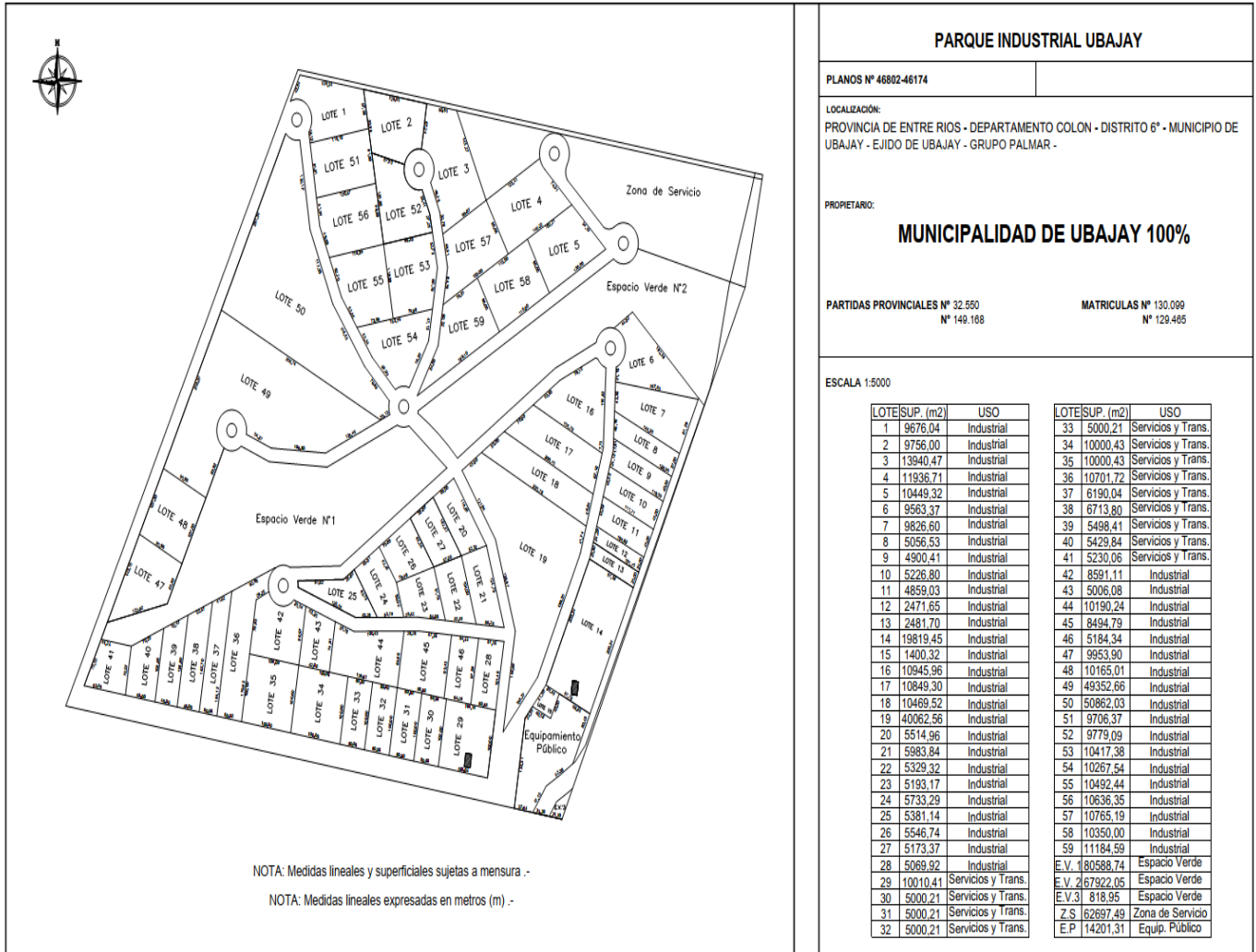
Rivas, Néstor Adolfo

Presidente del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
 Caraguatá 147
 Telefax: (0345) 4905090 – 4905025
 (3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
 E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"



Pedro Antonio Kappes
 Secretario C.D.U.
 Municipalidad de Ubajay
 Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
 Presidente del C.D.U.
 Municipalidad de Ubajay
 Dpto. Colón – Entre Ríos